

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. Objeto y régimen jurídico de la prestación del servicio

El presente documento tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución del acuerdo marco para la prestación del servicio de orientación profesional, así como de los contratos que se deriven del mismo.

El servicio de orientación profesional es un servicio integral que tiene por objeto la información, el diagnóstico de la situación individual, el asesoramiento, la motivación y acompañamiento en las transiciones laborales, bien desde la educación al mundo laboral o entre las diversas situaciones de empleo y desempleo que pueden darse a lo largo de la vida laboral.

Este servicio tiene por finalidad ayudar a los usuarios a mejorar su empleabilidad, promover su carrera profesional y facilitar su contratación u orientar hacia el autoempleo.

El servicio de orientación profesional comprenderá las siguientes actividades:

1. Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil.
2. Diseño del itinerario personalizado para el empleo.
3. Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad.
4. Asesoramiento y ayuda técnica adicional para la definición de su currículum, que refleje su perfil profesional en términos de competencias profesionales, y para la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo.
5. Información y asesoramiento adicional sobre la situación del mercado de trabajo, las políticas activas de empleo y oferta de los servicios comunes y complementarios de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Empleo, y sobre la oferta formativa y los programas que faciliten la movilidad para la formación y cualificación europeas.
6. Apoyo a la gestión de la movilidad laboral.

El objeto de los contratos basados en el presente acuerdo marco no podrá diferir de lo establecido en la presente cláusula, ni podrán incluir prestaciones diferentes a las señaladas. Asimismo, la contratación de servicios o actuaciones aisladas o parciales no es objeto del acuerdo marco.

No obstante, de las actividades señaladas, únicamente la primera de ellas, “elaboración del diagnóstico individualizado y del perfil”, será de obligada prestación a todas las personas usuarias del servicio. La realización de las restantes actividades dependerá de la valoración de la persona usuaria que se hubiera realizado.

La prestación del servicio objeto de contratación se realizará en los términos establecidos en la normativa reguladora de los mismos y, específicamente, conforme a

lo dispuesto en el Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

2. Obligaciones de información de las entidades adjudicatarias del acuerdo marco.

Las entidades adjudicatarias del acuerdo marco deberán cumplir con todas aquellas obligaciones establecidas en el ámbito de sus competencias, así como con el envío de información al Espacio Telemático Común del SISPE. Para ello se habilitarán los correspondientes permisos a las entidades que resulten adjudicatarias de los contratos.

A tal efecto, deberán comunicar con periodicidad mensual y por medios electrónicos una relación de las personas atendidas, indicando en qué actividad del catálogo han participado, distinguiendo específicamente si en el momento de su atención eran perceptoras de prestaciones por desempleo, a qué colectivo pertenecen, y el resultado de su actuación.

3. Metodología aplicada en la atención.

El detalle de las fases que integran la forma en la se presta el servicio comprenderá los siguientes aspectos:

- Acogida de las personas usuarias
- Desarrollo de los servicios adaptados a las necesidades específicas de la persona usuaria estableciendo
 - Un análisis del perfil competencial
 - La concreción de las áreas de mejora que fundamenta la propuesta de las acciones correspondientes.
 - La descripción detallada de las acciones a realizar dentro de cada área
- Una evaluación final de la mejora en la empleabilidad experimentada por la persona usuaria.
- Procedimiento para la evaluación de los servicios prestados en relación a:
 - Las personas demandantes de empleo
 - La gestión del servicio

4. Especificaciones Técnicas de las actividades de orientación profesional

1) Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil:

a) Objeto y finalidad:

Identificar sus habilidades, sus competencias, su formación y experiencia, sus intereses, su situación familiar y las posibles oportunidades profesionales, así como cuantas otras variables se estimen relevantes en el protocolo específico que desarrolle esta actividad.

b) Forma impartición:

Las atenciones se harán de forma personalizada y presencial en una o varias sesiones. En el caso de que se produzcan varias atenciones, algunas de éstas podrán hacerse de forma telemática.

c) Temas a tratar:

- Situación personal y socioeconómica.
- Dominio de competencias básicas.
- Historial profesional.
- Motivación para el empleo.
- Aspectos personales que inciden en la relación entre persona y empleo.
- Dominio de técnicas y estrategias para la búsqueda de empleo.
- Dominio en la construcción de currículum.

2) Diseño del itinerario personalizado para el empleo:

a) Objeto y finalidad:

Elaborar, de acuerdo con la persona atendida, un itinerario a partir de la:

- Identificación de alternativas profesionales.
- Identificación de un itinerario formativo.
- Identificación de las actuaciones de búsqueda activa de empleo.

Suscripción y firma de un acuerdo personal de empleo que obliga a ambas partes a cumplir con el compromiso de hacer lo posible por seguirlo.

b) Forma impartición:

Las atenciones se harán de forma personalizada y presencial en una o varias sesiones. En el caso de que se produzcan varias atenciones, algunas de éstas podrán hacerse de forma telemática.

c) Temas a tratar:

- Objetivo y/u objetivos profesionales
- Objetivos formativos
- Objetivos sobre actuaciones a realizar para una búsqueda efectiva de empleo
- Acuerdo en las actuaciones a realizar para hacer efectivo el itinerario.

3) Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad:

a) Objeto y finalidad:

Que la persona atendida tenga una referencia y un apoyo cercano y constante en todas las actuaciones previstas en el itinerario acordado.

b) Forma impartición:

Las atenciones se harán de forma presencial o telemática en una o varias sesiones.

c) Temas a tratar:

- Aspectos motivacionales,
- Refuerzo de las actividades comprometidas,
- Priorización de objetivos:
 - Desagregación de estos objetivos que facilite su consecución.
 - Reformulación y modificación de objetivos
- Apoyo en la búsqueda de información relevante
- Trabajo personalizado en aspectos personales e instrumentales en la búsqueda activa de empleo.
- Derivación a la entidad que mejor servicio ofrezca para cada una de las actuaciones previstas.

4) Asesoramiento y ayuda técnica adicional para:

a) Objeto y finalidad:

Adquisición y mejora en actitud y otros aspectos personales así como de técnicas y estrategias relacionadas con la búsqueda activa de empleo. Todo ello en consonancia con el diagnóstico e itinerario ya realizados.

b) Forma impartición:

Las atenciones de esta actividad se realizarán de forma personalizada o en grupo, de forma presencial o de forma telemática (teléfono, correo electrónico...) en una o varias sesiones.

c) Temas a tratar:

- Valor y motivación para trabajar
- Interpretación de historial profesional y formativo.
- Habilidades sociales
- Argumentos de refuerzo de objetivos y acciones a realizar
- Toma de decisiones
- Manejo de contactos
- Búsqueda de información relevante
- Elaboración documentos búsqueda
- Procedimientos a seguir en la búsqueda activa de empleo.
- Programación, control y seguimiento de actividades personales para la búsqueda
- Utilización de nuevas tecnologías en la búsqueda de información y en búsqueda activa de empleo.

5) Información y asesoramiento adicional sobre:

- 1º. La situación del mercado de trabajo y las políticas activas de empleo.
- 2º. La oferta formativa y los programas que faciliten la movilidad para la formación y cualificación europeas.

a) Objeto y finalidad:

Que la persona atendida dispongan de la información necesaria sobre el mercado del trabajo y la oferta formativa relacionadas con sus objetivos profesionales, formativos y el itinerario acordado.

b) Forma impartición:

Personalizada o en grupo. De forma presencial o de forma telemática (teléfono, correo electrónico, etc.) en una o varias sesiones.

c) Temas a tratar:

- Condiciones del mercado de trabajo, local, nacional y europeo relacionado con su objetivo profesional.
- Oferta formativa local, nacional y europea relacionada con su itinerario.

6) Apoyo a la gestión de la movilidad laboral

a) Objeto y finalidad:

Que la persona atendida tenga la información necesaria sobre otros mercados de trabajo relacionados con su/s objetivo/s profesional/es fuera de España.

b) Forma impartición:

Se facilitará de forma personalizada o en grupo. De forma presencial o de forma telemática (teléfono, correo electrónico, etc.) en una o varias sesiones.

c) Temas a tratar:

- Condiciones del mercado de trabajo, local, nacional y europeo relacionado con su objetivo profesional.
- Gestiones y documentos a tener en cuenta para trabajar en el extranjero.
- Derivación a técnicos de la Red Eures en el país en el que quiera buscar empleo.